

GACETA JUDICIAL

RESEÑA HISTÓRICA

AÑO I

{

Quito, Mayo 18 de 2014

}

Nº 3

SUMARIO

- 1 Editorial
- 2 La *Gaceta Judicial*. *Reseña histórica*, ellos dicen:
 - Abogado
 - Egresado de Jurisprudencia
 - Fiscal
 - Jueza
- 4 Rastreo de la *Gaceta Judicial* (I)
- 5 Curiosidades de la *Gaceta Judicial* (7)
 - Disputa por unos animales en las Islas Galápagos (1877)
- 6 Procesamiento digital de la *Gaceta Judicial*
- 8 Manuel Eduardo Escudero: segundo Director de la *Gaceta Judicial*
- 9 Alfredo Baquerizo Moreno
 - Curiosidades de la *Gaceta Judicial* (8)
 - Azotes a la vista de todos (1783)
- 10 Víctor Manuel Peñaherrera
- 11 Julio Castro Bastus
 - Curiosidades de la *Gaceta Judicial* (9)
 - Un general en el laberinto de la usura (1934)
- 12 Facsímil del *Índice alfabético de la Gaceta Judicial* del 19 de noviembre de 1907.

con la *Gaceta Judicial*: los doctores Alfredo Baquerizo Moreno, Presidente de la República del Ecuador; Víctor Manuel Peñaherrera, uno de los defensores de los derechos de la mujer a principios del siglo XX; y Julio Castro Bastus, fundador de la Academia Ecuatoriana de la Lengua en 1874.

Sección especial hemos asignado al doctor Manuel Eduardo Escudero, segundo director de la revista y cercano colaborador del doctor Leopoldo Pino en su segunda etapa de fundación (1902). Reproducimos las portadas de nueve índices alfabéticos por materia de la *Gaceta Judicial*, esfuerzos iniciales por sistematizar la colección a nivel institucional que, aunque se propusieron realizarla desde 1903, solamente pudieron hacerlo en 1907.

En el desafío de ciudadanizar la justicia, nos hemos puesto como objetivo el procesamiento técnico digital de la *Gaceta Judicial* para su servicio a la comunidad estudiosa, en particular, y la ciudadanía, en general. Dada la envergadura de este proyecto, lo hemos dividido en fases: 1ª. Digitalización de la colección completa. 2ª. Realización de un Tesauro para control de materias de la colección. 3ª. Procesamiento analítico de los 1.198 números de la *Gaceta Judicial* y 4ª. Elaboración de un Diccionario de Autoridades para recuperar los nombres propios citados en la revista.

Estamos convencidos de que esta ambiciosa empresa se verá recompensada con el beneficio de la ciudadanía y nos comprometemos a presentar en los siguientes números de este folleto los avances del trabajo, según se vayan cumpliendo las fases.



1

EDITORIAL

En esta *Reseña histórica* continuamos con algunas secciones que han tenido cálida acogida de nuestros lectores como “*Gaceta Judicial*, ellos dicen:”, en la que, con un ligero cambio en las preguntas, varios profesionales del Derecho nos han respondido acerca de nuestra publicación; y “Curiosidades de la *Gaceta*”, que aspiramos siga atrapando más aficionados.

Dedicamos páginas a varios juristas que de una u otra manera estuvieron vinculados

La Gaceta Judicial. Reseña histórica, ellos dicen:

1. ¿Qué le parece este folleto de divulgación histórica?

2. ¿Considera la publicación de este folleto un aporte a la cultura jurídica y ciudadana?

3. ¿Qué tema considera que deberíamos abordar en este folleto de divulgación?

1. Considero que es valiosísimo el aporte de una publicación que refresque la memoria que tan frágil se pierde en nuestro día a día. Es siempre necesario recordar el pasado para mirar con claridad el futuro y, finalmente, poder avanzar.

2. Por supuesto, la actualización de información, como ciudadanos, operadores o actores en la administración de justicia, nunca nos puede ser ajena, pues nos pertenece a todos, y es importantísimo que su concepción esté presente en el imaginario colecti-

vo como algo innato, propio, como una obligación para con la sociedad y sobre todo para con nosotros mismos.

3. La actualización legislativa, a mi criterio, es de suma importancia, pues a través del Consejo de la Judicatura podrían evidenciarse los avances o novedades que consigo traen las nuevas leyes del país.

Patricio Garzón
Analista de la Dirección Nacional Jurídica
del Ministerio de Salud

1. El presente folleto de la *Gaceta Judicial* es un medio altamente positivo pues publicita la labor de la Corte Nacional, su evolución y desarrollo en la Historia Nacional y el aporte al acervo jurídico del país, incluyendo criterios jurisprudenciales y pensamiento de destacados juristas, abogados y estudiantes de esta apasionante área del conocimiento, con lo que genera una nueva dinámica en la información que se comparte desde esta Función del Estado.

2. Sin duda la cultura jurídica se nutre de este tipo de aportes, pues se convierte en un referente tanto para jueces y funcionarios judiciales, como para abogados en libre ejercicio y estudiantes de Derecho, que valoran el rol de la *Gaceta Judicial* como el canal de difusión

del quehacer jurídico del más alto Tribunal de Justicia del Ecuador, que incluso intenta llegar a la ciudadanía que de alguna manera tiene relación con la actividad jurisdiccional.

3. Resultaría interesante que dentro de futuros folletos de la *Gaceta Judicial* se publiquen, de manera más amplia, alegatos trascendentes de destacados abogados, acompañados de una breve reseña biográfica de los autores, tal como se presentó el del escritor Pablo Palacio en la edición número 1, pues servirán como fuente de inspiración, consulta y remembranza a la genialidad de dichas argumentaciones jurídicas.

Pablo Herrera Naranjo
Egresado de la Facultad de Jurisprudencia

Presidente del Consejo de la Judicatura Dr. Gustavo Jalkh Röben	Consejo Editorial Dr. Gustavo Jalkh Dr. Néstor Arbito Dr. Juan Chávez Sr. Efraín Villacís	Colaboración en la redacción de los textos Xavier Gómez Javier Lara Juan Carlos Moya	Coordinador de la Red de Bibliotecas del Consejo de la Judicatura Eduardo Proaño
Presidente de la Corte Nacional de Justicia Dr. Carlos Ramírez Romero	Responsable de la Reseña Histórica de la Gaceta Judicial Gustavo Salazar Calle	Diseño y Diagramación Dennys Arboleda Imprenta de la <i>Gaceta Judicial</i>	Escuela de la Función Judicial Dr. Tomás Alvear Director Av. La Coruña N26-92 y San Ignacio. Edif. Austria, 3er piso
Vocales del Consejo de la Judicatura Dr. Néstor Arbito Dra. Karina Peralta Ing. Alejandro Subía Dra. Tania Arias	Colaboración en la Investigación Verónica Paredes Herrera Pablo Carrión Serrano	Director de la Gaceta Judicial Santiago Aráuz	Impresión: Diario El Telégrafo Primera edición: 25.000 ejemplares Mayo de 2014
		Revisión y corrección de textos Susana Salvador Crespo	

1. Cuando la divulgación tiene por finalidad suministrar el conocimiento, la iniciativa debe ser reconocida y su contenido valorado. Así, el folleto de la *Gaceta Judicial*, reseña histórica ha emprendido un importante propósito que es llegar cada vez a un mayor número de personas con información especializada en el contexto jurídico, que deberá estar vinculada necesariamente con temas de interés social, que incite y estimule la consideración, el análisis y la reflexión; dinámica que permitirá acercarnos y entender el pensamiento de esta Alta Corte de Justicia no solamente desde su actual consideración sino a través de la historia cuya proyección marca el desarrollo y la evolución normativa.
2. La publicación de este folleto constituye sin duda un aporte para la comunidad jurídica como instrumento que promueve y propicia el conocimiento del quehacer jurídico al interior del máximo órgano jurisdiccional del Ecuador; iniciativa que si bien fue materializada a finales del siglo XIX, cuando iniciaba la revolución liberal, hoy se lo retoma bajo la égida de un estado constitucional de derechos, escenarios históricos que demandan una lectura, entendimiento y alcance ciertamente diferenciados, donde históricamente

los derechos eran interpretados a partir de la ley; sin embargo, en el presente la tarea se revierte, cuando el contenido y la inteligencia normativa se construyen a partir de los derechos. Esta es, precisamente, la trascendental misión de los jueces constitucionales en el ejercicio de su poder jurisdiccional que a través de este folleto esperamos, sea el espacio de una suerte de control social difuso.

3. Considero que en materia penal los temas adquieren mayor relevancia, precisamente porque es en este escenario donde el estado desata su mayor violencia legítima en procura de la protección de los intereses bienes jurídicos penalmente protegidos que han sido lesionados o puestos en peligro, violencia legítima que tiene como reto replantearse el concepto de rehabilitación, no solamente a partir de la privación de la libertad, sino que se estimule la aplicación de medidas sustitutivas en los casos en que, por las particularidades que presenta la infracción penal, sea procedente aplicarlas sin distinción de que el delito sea más o menos grave.

Carlos Andrés Idrovo Larreátegui

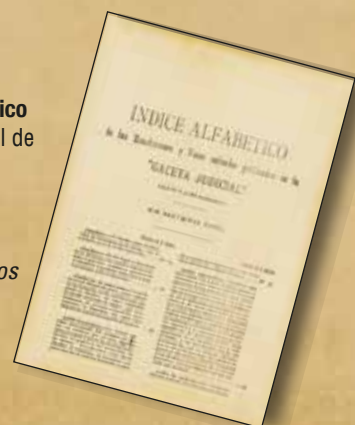
Funcionario de la Fiscalía General del Estado

1. Empezar proyectos siempre representa un reto enorme para las instituciones y las personas que están encargadas de dar vida a los mismos. La intención, hasta ahora bien lograda, de divulgar la *Gaceta Judicial* de hace más de un siglo, merece cuando menos una felicitación al equipo de trabajo que hace posible revivir la historia del pensamiento jurídico ecuatoriano. Siguiendo las palabras de ese gran dramaturgo y novelista Oscar Wilde diríamos que “el único deber que tenemos con la historia es reescribirla”.
2. Por supuesto que este folleto constituye una inmensa contribución a la cultura general del país. El saber jurídico se ve engrandecido cuando se refrescan las biografías de jurisconsultos, escritores, doctores, historiadores, profesores, ensayistas, biógrafos y, en general, de intelectuales ecuatorianos que con su vida han ido construyendo una cultura jurídica, ya en altos cargos de la Corte, como secretarios, ministros, directores, hasta eminentes abogados en el ejercicio de esta noble profesión. Además, es importan-

te señalar que el segmento que han titulado “Curiosidades de la *Gaceta*” instituye una contribución histórico-sociológica al actual lector e investigador, pues a través de estos cortos párrafos se puede analizar no sólo los pronunciamientos de la Corte de Justicia sino, sobre todo, las grandes preocupaciones sociales que buscaron resolver sus conflictos acudiendo al más alto órgano de administración de justicia del país.

3. Propongo que, en el espacio “Curiosidades de la *Gaceta*”, se publique un breve extracto de los votos salvados, en caso de existir. Además se dediquen unos párrafos adicionales del contexto histórico-social-económico que vivía el país, para de esa forma entender de manera global las decisiones judiciales de la Corte Suprema de Justicia.

Dra. Mariana Yumbay Yallico
Jueza de la Corte Nacional de Justicia



19 de noviembre de 1907. *Índice alfabético de las resoluciones y votos salvados publicados en la Gaceta Judicial [del N° 1 al 51 inclusive]*. Quito, [Imprenta Nacional]. XVI p.

Rastreo de la *Gaceta Judicial* (I)

La *Gaceta Judicial* está tan imbricada en el acontecer del Derecho en el Ecuador y por ende en la historia del país que una breve revisión de sus páginas nos permite vislumbrar, desde la cotidianidad, un rico repertorio de anécdotas, pasajes y sucesos que configuran un retrato de nuestra nación. Un ligero ejemplo de ello lo podemos leer en los números anteriores y este de la *Reseña histórica*.

De acuerdo: cada fallo o sentencia dictaminados por los jueces en 1ª, 2ª y 3ª instancias, con sus correspondientes votos salvados, obedece a una circunstancia particular de personas naturales o jurídicas; sin embargo, desde el momento en que estos documentos son enviados a un archivo pasan inmediatamente a conformar el soporte que sustenta nuestra historia desde varios ámbitos públicos y privados.

El tratamiento técnico del documento es la historia de esos miles de ciudadanos, de sus actores: acusados, acusadores, abogados, fiscales, jueces, etc. y eso está aquí. Citando a Antonio Machado, en su *Juan de Mairena*: “los eventos consuetudinarios que acontecen en la rúa”... Sí, en efecto, lo que sucede en la “vía” hace historia, es Historia.

Un leve paseo por la colección de la *Gaceta Judicial*, desde el remoto tiempo de su fundación (1895) hasta la actualidad, nos ha deparado una serie de sorpresas, algunas de ellas las vamos a relatar a nuestros lectores.

La *Gaceta Judicial* se fundó en dos etapas e involucró a cuatro Presidentes de la República; la primera, (28 de mayo a 16 de agosto de 1895), probablemente se gestó en las postrimerías del gobierno de Luis Cordero Crespo y se plasmó en el periodo de Vicente Lucio Salazar, encargado del ejecutivo a la renuncia del anterior; para el 14 de marzo de 1901, en el gobierno del General Eloy Alfaro, se gestionó su refundación, es decir su segunda etapa, mas no se ejecutó; para el siguiente año, en la presidencia del General Leonidas Plaza Gutiérrez, se retomó la pro-

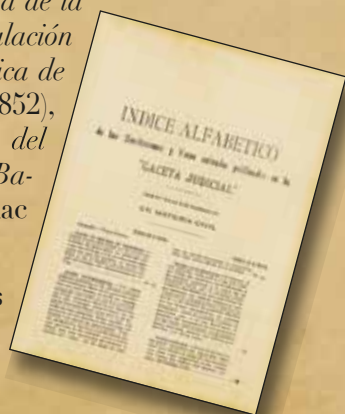
puesta anterior y, finalmente, realizó su aparición definitiva el 24 de mayo de 1902, para mantenerse hasta la actualidad.

La “Imprenta del Gobierno” inició sus labores en 1823, según lo determinó Alexandre A. M. Stols en su *Historia de la imprenta en el Ecuador 1755-1830* (1953). Sus orígenes se remontan a la época en que se instaló la primera imprenta en el Ecuador (Ambato, 1755). Cuando los jesuitas fueron expulsados, Raymundo de Salazar juntó en Quito sus tipos con los de esta prensa y, en ella, publicó el periódico de Eugenio Espejo: *Primicias de la Cultura de Quito* (1792). Algunos estudiosos de la materia sostienen que estos tipos fueron refundidos para la elaboración de otras letras, a ellas se añadió otra maquinaria que finalmente conformaría la imprenta estatal que se conservaría hasta finales de los años treinta del siglo XIX, antecedente de la que indistintamente se llamará Imprenta del Estado, Imprenta del Gobierno, Imprenta Nacional, Talleres Tipográficos Nacionales, Imprenta y Encuadernación Nacionales o Talleres Gráficos Nacionales.

A lo largo del siglo XIX, estos talleres estuvieron regentados por Mauricio Reyes, Ignacio Vinuesa, Juan Pablo Sanz, Juan Campuzano, Mariano Mosquera, Vicente Valencia, Julián Mora y de allí salieron la *Gaceta del Gobierno del Ecuador* (1835), *Gaceta del Ecuador* (1845), *El Nacional* (1863), entre otras revistas oficiales aparecidas hasta 1900.

En ella, además de publicarse obras de carácter estatal como el *Registro Oficial*, los *Anuarios* y *Guías del Ministerio de Relaciones Exteriores*, se imprimió buena parte de trabajos históricos y literarios; mencionaremos unos pocos para que nos hagamos una idea de su importancia: *Acta de la pública y solemne instalación de la Escuela Democrática de Miguel de Santiago* (1852), *Relación de las fiestas del primer centenario de la Batalla de Pichincha* de Isaac

7 de diciembre de 1907. *Índice alfabético de las resoluciones y votos salvados publicados en la Gaceta Judicial [del N° 52 al 101 inclusive]*. Quito, [Imprenta Nacional]. X p.



Disputa por unos animales en las Islas Galápagos (1877)

¿Qué de común tienen Tomás de Berlanga, Abraham Ortelius, José de Villamil, Juan José Flores, Charles Darwin, Herman Melville y Manuel J. Cobos? “Las Islas Encantadas”, como las denominó el geógrafo holandés Ortelius en uno de los primeros mapas que registra a las Islas Galápagos.

Estas islas fueron descubiertas por el dominico Tomás de Berlanga hacia 1535. Debieron pasar casi tres siglos para que José de Villamil, prócer de la independencia hispanoamericana, alertara al gobierno ecuatoriano sobre que el Archipiélago no pertenecía a ninguna nación y, a solicitud suya, se tomó posesión en 1832 en el régimen del general Juan José Flores. Cuatro años después, el joven naturalista inglés Charles Darwin llegó a las islas en el *Beagle* y gracias a sesudos estudios fundamentó su “Teoría de la evolución de las especies”. En 1854, nuestras islas protagonizaron magistrales historias en el bello libro *Las encantadas* del gran novelista estadounidense Herman Melville, quien, años antes, eternizó a nuestro país en la ficción con su obra maestra *Moby Dick* cuando el capitán Ahab clavó en el mástil del barco el doblón de oro que registraba la leyenda: “República del Ecuador” —llevada al cine magistralmente por John Houston con guión propio y de Ray Bradbury en 1956—. Finalmente, un siniestro personaje creó un imperio de explotación en las islas a finales del XIX: Manuel J. Cobos.

Pero el caso que nos compete ahora es un litigio judicial donde intervinieron los herederos del general José de Villamil, por un juicio de nulidad del contrato de venta de unos animales que fueron introducidos en la Isla San Cristóbal, —en aquel entonces llamada Chatham—. El general vendió la mitad de ese ganado: reses, cerdos y ovejas a la señora Jesús Adelaida Norton, con la condición de que la otra mitad fuera cuidada por su cónyuge, Carlos Norton; contrato que, según interpretación en 1ª. y 2ª. instancias no se ejecutó, por fallecer el mentado señor. El nudo gordiano fue que la viuda decidió vender su mitad a la sociedad establecida por Cobos y José Monroy.

Se debía zanjar si la viuda tenía derecho o no a vender ese ganado. La sentencia final de 1877 resolvió que los animales y el producto de su ganancia pertenecieran por mitades a la familia Villamil y a la esposa e hija de Cobos, quienes debieron avenirse a tal decisión. Esta controversia la podemos revisar en el número 5 de la sexta serie de la *Gaceta Judicial* de enero de 1941.



J. Barrera (1922), *Vida y escritos del R. P. Juan de Velasco*, S. J. de Leonidas Batallas (1927), *A Juan Montalvo la Municipalidad de Ambato* (1926), *Biografías y semblanzas* de Manuel J. Calle (1920), *Lauros* de Celiano Monge (1910), *A la Costa* de Luis A. Martínez (1904), *Los poemas del arte* de Gonzalo Escudero (1919) y *La guirnalda del silencio* de Jorge Carrera Andrade (1926); algunas obras institucionales aparecidas en sus prensas: el *Boletín de la Biblioteca Nacional del Ecuador*, entre 1920 y 1926 y la revista *América*, del Grupo América que aglutinó a los intelectuales ecuatorianos durante más de cincuenta años.

En cuanto a la *Gaceta Judicial*, casi la totalidad de las series 1ª. y 2ª., semanarios de ocho folios, con 163 y 151 números respectivamente y que va desde 1902 hasta 1913 con alrededor de 2.500 páginas en total, fue publicada en dicha imprenta, salvo unos escasos números realizados en la Imprenta de la Universidad Central.

Respecto a los diez primeros números de la *Gaceta Judicial*, hacemos un llamado a la comunidad profesional para que nos ayude a ubicar los originales que corresponden desde el 28 de mayo hasta el 16 de agosto de 1895. A pesar de que disponemos de su contenido gracias a que en 1941 Augusto Sacoto Arias lo reprodujo, es imperativo obtener la primera edición de esa breve colección para beneficio de la historia judicial de nuestro país.

Empeño más complejo aún, teniendo en cuenta lo que hace 75 años, aproximadamente, Sacoto Arias registró en la reimpresión de dichos números: “Al emprender en la búsqueda de aquella colección no logramos encontrarla, ni en el Archivo del Tribunal Supremo de Justicia, ni en ninguna de las bibliotecas públicas de esta Capital; y gracias a la información del mismo señor doctor [Pablo Mariano] Borja, pudimos localizarla en la biblioteca de su amigo y colega doctor César Vicente Pólit, quien nos la ha proporcionado gentilmente para su reproducción en este número, en forma de suplemento; difundiéndose así tan rica fuente de bibliografía jurídica nacional”.

Gustavo Salazar Calle
Investigador

28 de diciembre de 1907. *Índice alfabético de las resoluciones y votos salvados publicados en la Gaceta Judicial [del N° 102 al 163 inclusive]*. Quito, [Imprenta Nacional]. XVI p.

Procesamiento digital de la *Gaceta Judicial*

No hace falta destacar la importancia de la *Gaceta Judicial*, sabemos que en sus 118 años de publicación no ha dejado de contribuir “al adelanto de la legislación y al progreso de los estudios jurídicos” a nivel nacional. Tal como lo expusieron sus fundadores en las dos etapas fundamentales de su aparición.

En 1895:

El objeto de esta publicación es facilitar a los Tribunales y Juzgados inferiores de la República el conocimiento de las ejecutorias supremas, para que ellas les ilustren en la resolución de las arduas y trascendentales cuestiones que a cada paso se presentan en la práctica del foro, y dar a los profesores de Derecho abundante materia para importantes estudios, sobre todo, para el comparativo de la jurisprudencia práctica con la Legislación, único medio seguro para descubrir las imperfecciones de las leyes, y la manera de mejorarlas.

Y en 1902:

Como las resoluciones de la Corte deben estar estrictamente arregladas a la Constitución y a las leyes, ellas, las resoluciones, constituyen una de las fuentes que determinan así la verdadera inteligencia de la ley como las reglas del Derecho Práctico; y, por lo mismo, deben ser conocidas por todos cuantos se dedican al difícil al par que importantísimo estudio de Jurisprudencia.

Sabemos que, además, desde su segunda etapa, 1902, la *Gaceta Judicial* estableció el ambicioso objetivo de que:

También se publicará, de los archivos de la Corte Suprema, lo que, a juicio de ella, preste utilidad para la Historia del Ecuador; o para cualquiera otro fin científico, jurídico o económico.

Toda sociedad moderna se sustenta en su historia jurídica. Por ello esta publicación, que muy pronto cumplirá doce décadas, es la columna vertebral de la trayectoria judicial de nuestra nación. Los fallos de los últimos 118 años, más las cuatro sentencias de la época Colonial y una buena cantidad de otras resoluciones de las últimas décadas del siglo XIX, que fueron recogidas por iniciativa de algunos de sus directores, nos permiten adentrarnos en la parte medular de nuestra historia.

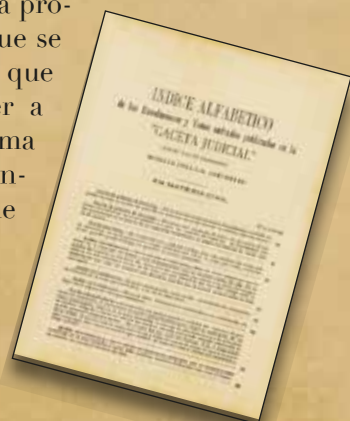
Una de las metas institucionales que nos hemos propuesto es ciudadanizar la justicia. En lo que se refiere a la *Gaceta Judicial* anunciamos, en el número anterior de esta *Reseña histórica*, el plan de digitalizar toda la colección que abarca 1.198 números, con aproximadamente 60.000 páginas, para ponerla a disposición de los abogados, jueces, estudiantes y todos los profesionales del Derecho.

Para llevar adelante este objetivo, ventajosamente disponemos de diversas herramientas. Nos respalda toda una tradición de grandes profesionales que desde la fundación de la revista, paulatinamente aspiraron a sistematizar el contenido de toda ella. Tenemos varios índices por materia cuyo primer trabajo, de lo que sabemos, se remonta al año 1907, su tarea fue facilitar a los usuarios de la *Gaceta Judicial* la consulta ágil y rápida de la publicación; esfuerzos institucionales llevados adelante por secretarios de la Corte y/o directores de la *Gaceta*, o abogados particulares, apasionados por la revista jurídica. El resultado final son alrededor de 17 volúmenes de distinto formato y grosor que conforman el contenido de 10 de las 15 series que abarcan al menos hasta los años 60 del siglo XX.

La revisión de la totalidad de la *Gaceta Judicial*: el inventario de toda la colección, la investigación y la lectura de material de refuerzo que sirvió para definir los parámetros del trabajo y así poder elaborar la historia de dicha publicación, fueron las labores previas para establecer las cuatro siguientes fases.

Primera: Al ser trascendental esta publicación en el ámbito jurídico del país, se digitalizará a la par toda la colección de la *Gaceta Judicial* con los parámetros tecnológicos necesarios para que se pueda acceder a la información de manera ágil, rápida y oportuna.

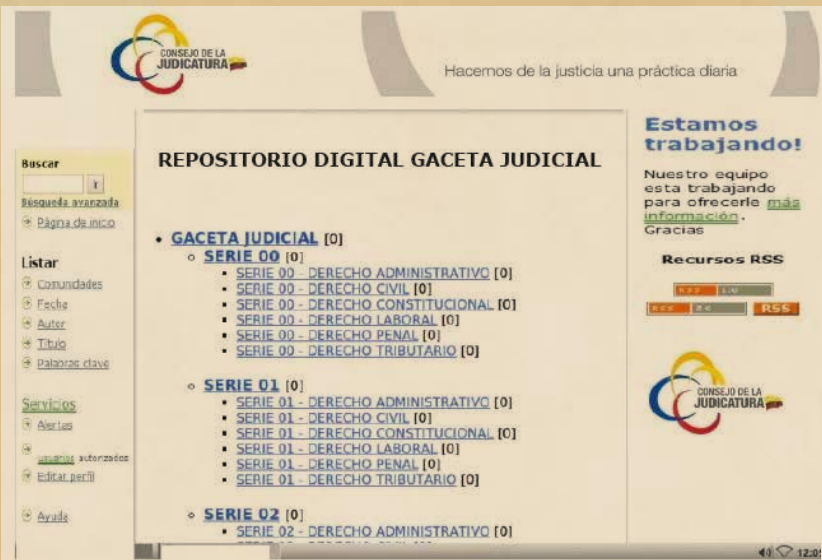
Segunda: Teniendo en cuenta la gran cantidad de documentos a procesar, es obligatorio que se elabore un Tesauro, que nos permitirá acceder a la información de forma eficaz. Para ello se conformó el equipo que



Índice alfabético de las resoluciones y votos salvados publicados en la Gaceta Judicial [del N° 1 al 51 inclusive]. Segunda serie. [Quito], [Imprenta Nacional]. XII p.

reúne a un documentalista, un abogado y un informático que contribuyan a llevar a buen término el objetivo que será elaborar, basándonos en experiencias ajenas que se remontan a años o décadas y con parámetros internacionales, un cuerpo de palabras controladas que, aplicadas adecuadamente, permitan que el “bosque nos deje ver los árboles”, y al cual añadiremos los contenidos en los índices alfabéticos históricos por materias que hemos podido ubicar.

Tercera: Procesamiento técnico de la totalidad de la revista. Se ha determinado que se desarrollará un sistema de repositorio digital propio de la Función Judicial que se adecúe a las normas estandarizadas y permita el ingreso de datos y su recuperación eficiente, además de incluir en cada registro el acceso a la imagen digitalizada del documento correspondiente.



Esto permitirá procesar a nivel analítico la revista, trabajo para el cual se ha conformado un equipo interdisciplinario que incluye: documentalistas, versados en la historia del Ecuador; abogados, expertos en sistemas informáticos, diseñadores de Bases de datos, conocedores de historia del Derecho en el Ecuador y bibliotecarios; para cumplir la meta de poner al servicio de la comunidad jurídica y público en general toda la colección.

Y cuarta: Para recuperar los nombres propios registrados en la *Gaceta Judicial* es necesario elaborar un Diccionario de Autoridades en el cual constarán las personas jurídicas y naturales, nombres geográficos, históricos, etc.

Un objetivo, de carácter interno, es consolidar las áreas de Red de Bibliotecas, Investigación y Publicaciones para que a nivel institucional se convierta en un referente nacional e internacional.

Tal y como está proyectado, no será solamente material bibliográfico para uso exclusivo de los involucrados en el ámbito de la Jurisprudencia y afines, sino que con ello lograremos poner a disposición de profesionales de distintas ramas del conocimiento todo lo que pueda aportar esta publicación, sean estos historiadores, biógrafos, sociólogos, investigadores y un largo etcétera.

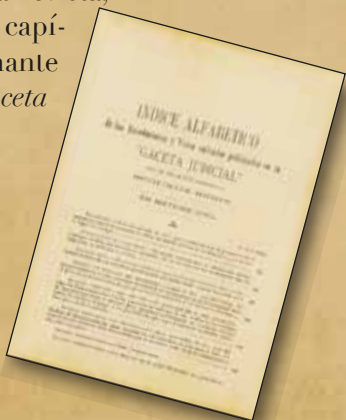
Esto permitirá:

1. Convertir a la *Gaceta Judicial* en archivo digital en una herramienta irremplazable de consulta, en texto libre, acorde al avance tecnológico actual.
2. Disponer de los registros analíticos para consultas en la red, respaldados por las correspondientes palabras clave para cualquier tipo de búsqueda (el Tesaurus y el Diccionario de Autoridades son fundamentales para este proceso).
3. Evitar el deterioro de los ejemplares físicos de la colección que deberán conservarse

en un repositorio adecuado como parte de un Fondo Histórico, junto con la colección de libros antiguos que conforman la Biblioteca de la Corte Nacional de Justicia.

En los siguientes números de esta *Reseña*, informaremos de los avances de la etapa de modernización en el acceso a la información y sobre las siguientes fases del procesamiento técnico de la revista, pero esos ya son otros capítulos de este apasionante proyecto llamado *Gaceta Judicial*...

Índice alfabético de las resoluciones y votos salvados publicados en la Gaceta Judicial [del N° 52 al 102 inclusive]. Segunda serie. [Quito], [Imprenta Nacional]. XVIII p.

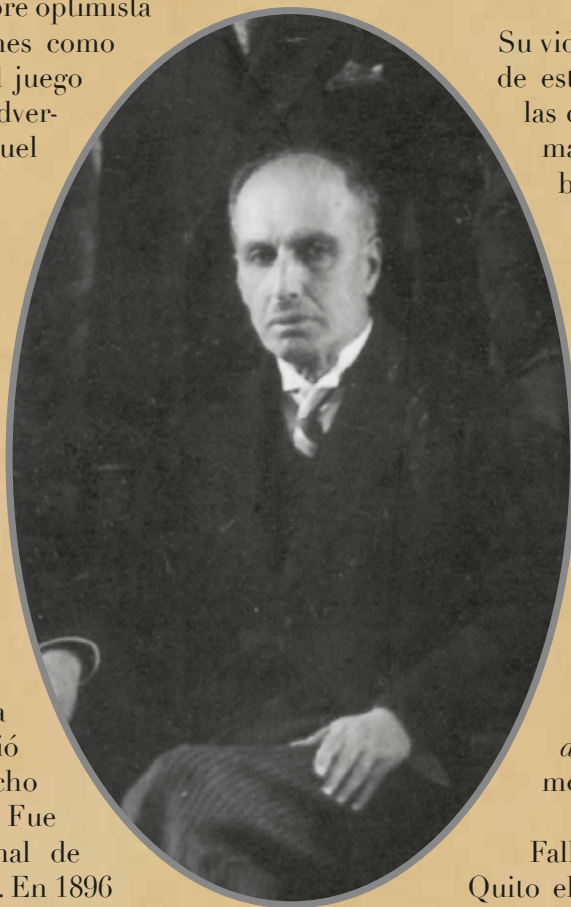


Manuel Eduardo Escudero: segundo Director de la *Gaceta Judicial*

Hombre liberal de hondas e irreductibles convicciones desde los albores de su juventud inquieta y batalladora, hasta la serenidad grávida de sus años postreros. Quienes lo conocieron relataban, orgullosos, su recuerdo como un culto de amistad sin sombras y sin interrupciones, lo describían como un hombre optimista que tenía indignaciones como todos, y la suya era el juego poco pulcro de sus adversarios políticos de aquel entonces.

Nació en Latacunga en 1871, en la provincia de Cotopaxi. Para el año de 1895 se doctoró en Jurisprudencia en Quito. Fue jurisconsulto, político y educador. También fungió de abogado de los Tribunales de Justicia de la República. Por ese entonces se estableció con su familia en Quito, donde ejerció su profesión con mucho acierto y diligencia. Fue Secretario del Tribunal de Cuentas de Latacunga. En 1896 ocupó el cargo de gobernador de León (nombre temporal de la provincia de Cotopaxi). Diputado en los años de 1898, 1904 y 1905. Presidente de la Cámara de Diputados en 1905 y 1913. Entre 1904 y 1912 se dedicó a la docencia en la Universidad Central, con la cátedra de Derecho Criminal, donde plantó, con modo original, la renovación en la enseñanza de esta importante rama jurídica. En el año de 1911

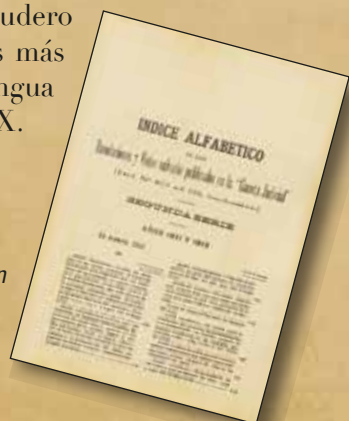
fue Ministro de Hacienda. Entre 1911 y 1913, Rector del Instituto Nacional Mejía. Para los años siguientes de 1916, 1924, 1928 y 1932 fue Presidente de la Corte Suprema de Justicia; y Ministro de Educación, entre 1917 y 1920 en el gobierno de Alfredo Baquerizo Moreno.



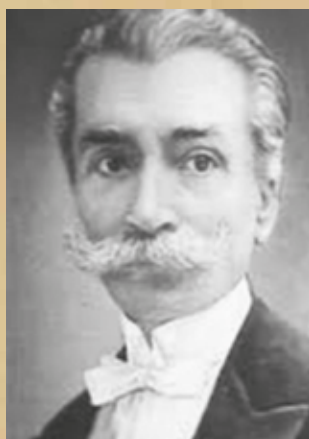
Su vida estuvo siempre llena de estudios y de lucha por las causas justas y el buen manejo de la ley. También se dio el tiempo para dejar plasmado su conocimiento y estudios en general sobre su rama, así tuvo las siguientes publicaciones en vida: *Informe de la Corte Suprema de Justicia a la Asamblea Constituyente de 1928* y el *Código de enjuiciamiento civil con la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la República del Ecuador*, en dos tomos (1928 y 1931).

Falleció en la ciudad de Quito el 5 de marzo de 1936, con 65 años de edad. Dejó como legado el ejemplo de la dedicación y el compromiso, plasmados incluso en la dirección de la *Gaceta Judicial*, pero también dejó legado con su descendencia: Un personaje mayor de nuestras letras es su hijo, Gonzalo Escudero Moscoso, poeta de los más importantes en la lengua española en el siglo XX.

15 de febrero de 1913. *Índice alfabético de las resoluciones y votos salvados publicados en la Gaceta Judicial [del N° 103 al 151, inclusive]. Segunda serie. Años 1911 y 1912.* Quito, Imprenta Nacional. pp. 1.211-1.222.



Alfredo Baquerizo Moreno



Abogado, poeta, músico, políglota y estadista. Alfredo Baquerizo Moreno nació en Guayaquil, en 1859. Estudió las primeras letras con su madre y la secundaria en los colegios San Vicente del Guayas y San Gabriel de Quito.

Desde joven fue un brillante pianista y hasta llegó a componer numerosas piezas musicales. En 1884, se graduó de abogado en la Universidad Central.

Publicó varios poemarios. Se desempeñó como profesor, secretario de la Corte Superior de Justicia, Juez Consular de Comercio, entre otros cargos públicos. Colaboró con varios periódicos y entre sus publicaciones se destacan *Álbum ecuatoriano*, *Sonata en prosa* y la novela *Titania*.

Apenas iniciado el siglo XX, fue nombrado Ministro de Relaciones Exteriores, Ministro Plenipotenciario en Cuba y Colombia y Vicepresidente de la República.

Su destacada oratoria, de gran elocuencia, le hizo protagonista de discursos memorables. En 1916 fue posesionado como Presidente de la República. Su gobierno abolió el concertaje y la prisión por deudas.

Presidente del Senado, se encargó del poder, al suceder al Coronel Luis Larrea Alba, entre octubre de 1931 y agosto de 1932. Ya retirado de la política, falleció en el Medical Center de Nueva York en 1937.

Para 1902, siendo Ministro de Cultos y Justicia, respaldó la publicación de la *Gaceta Judicial*, como se desprende de documentos reproducidos en el número 1 de la primera serie de dicha revista en aquel año.

Índice alfabético de las resoluciones y votos salvados publicados en la Gaceta Judicial (del N° 1 al 50, inclusive). Tercera serie. [Quito], Imprenta de la Universidad Central. X p.

Curiosidades de la *Gaceta* (8)

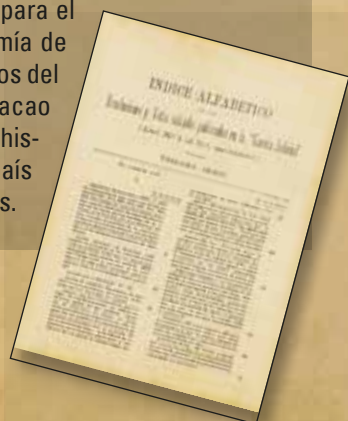
Azotes a la vista de todos (1783)

Este caso fue expuesto a la luz pública gracias a las denuncias de unos vecinos enfurecidos, quienes al amanecer notaron que sus animales habían desaparecido de sus corrales. La causa criminal que constaba en el oficio de la Real Justicia contra Ilario, Martín y Gabriel Guastay era la del Delito de Abigeato.

Una vez que las autoridades, en este caso, don Fernando de Echeandía, Corregidor y Justicia Mayor de la —entonces llamada en el documento— Provincia de Chimbo con parecer de Asesor en Guaranda y el Escribano público de Cabildo y Real Hacienda, el señor Francisco Rosalino de Segura y Pacheco firmaron la sentencia, se llevó a cabo dicha resolución en primera y segunda instancias: condenar a los expresados Martín y Gabriel Guastay a la pena de doscientos azotes que se les darían por las calles públicas acostumbradas, con un pregonero que anunciase sus delitos, y al servicio en obras públicas que constaba de trabajos forzados, con comida pero sin sueldo, por el término de cinco años.

En cuanto a Ilario Guastay, el cual no vemos nombrado en la sentencia anterior, la resolución fue que se reserve su destino conforme a la Concordia del quince de marzo del año de 1779, en el Superior Arbitrio de la Real Audiencia del Distrito. Esto de “reservarse su destino” quería decir simplemente que Ilario Guastay no recibiría los azotes en la vía pública con pregonero que le cante su delito, pero sí estaría obligado a trabajar cinco años al servicio de la Real Fábrica de Tabaco de Guayaquil, con asilo pero sin paga.

Este dictamen se firmó en Guaranda el 25 de junio de 1783, dando fe las autoridades nombradas en los párrafos anteriores. Y podemos leerlo en el número 31 de la *Gaceta Judicial* del 20 de diciembre de 1902. La noticia de este robo nos dio la pauta para averiguar que en 1778 se había establecido en Guayaquil el estanco del tabaco, y este producto fue el segundo ingreso para el sostén de la economía de la provincia, muy lejos del primero que era el cacao que determinaría la historia de nuestro país por muchas décadas.



Víctor Manuel Peñaherrera Espinel

Junto a Luis Felipe Borja (padre) está considerado como el mejor jurista en la historia de nuestro país. Fue uno de los mayores reformadores sociales de principios del siglo XX, por su actuación en favor de los derechos de la mujer, por un lado, y de los peones, por otro. Bajo de estatura, pelo crespo y mirada que transmitía ecuanimidad. Este destacado jurista es el autor de la “Ley de jornaleros”. Nació en Ibarra, el 6 de octubre de 1865. Su casa era grande, de un solo piso, ubicada en el centro de la ciudad. En 1884 obtuvo el Bachillerato y se trasladó a Quito para ingresar a la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Central. Fue un joven callado pero cordial en el trato.



En 1887 obtuvo el grado de Abogado en la Corte Suprema de Justicia y empezó a ejercer con notable éxito profesional, al punto que un año después fue designado profesor de Economía Política y ocupó un escaño en el Congreso Nacional, como Diputado por Imbabura.

Meses después, en 1889, por renuncia del profesor de la materia de Derecho Práctico, doctor Luis Felipe Borja Pérez, se abrió en la Universidad Central un concurso de opositores a esa cátedra, habiendo sido él favorecido con el cargo.

Para 1890 casó en Quito con su prima hermana Clementina Peñaherrera Guerra. En 1902 ocupó el subdecanato en la Facultad de Jurisprudencia. En la *Revista de la Sociedad Jurídico – Literaria* aparecieron sus artículos “Reivindicación de documentos al portador”, “Alegato ante la Corte Suprema” y “Programa del Curso de Derecho Penal”, en 1904.

En 1907 fue electo Vicerrector de la Universidad Central. El 10 de Febrero de 1907 se creó el Colegio de Abogados de Quito constituido definitivamente en 1912 del cual

llegó a ser Presidente. Entre 1911 y 1912 fue Senador de la República, presentó dos proyectos de ley relativos al derecho de la mujer casada a la exclusión de la sociedad conyugal del todo o de una parte de sus bienes propios, así como a la enajenación de los bienes inmuebles de ella dentro de la sociedad conyugal y, tras arduos debates, hizo primar su opinión y consiguió el 23 de Octubre de 1912 que se aprobaran bajo el título de “Ley de Emancipación económica de la mujer casada”, resultando el primer gran paso dado en favor del feminismo ecuatoriano en el siglo XX.

Aquel mismo año, 1912, ocupó por primera ocasión el decanato de la Facultad de Jurisprudencia. En 1915 fue designado Embajador del Ecuador ante el Congreso Científico Panamericano de Washington y tomó la palabra en Yale, siendo designado profesor honorario de dicha Universidad. En 1919 fue designado Miembro honorario de la Real Academia de Jurisprudencia de Madrid. Murió en Guayaquil el 14 de Abril de 1930, de casi 65 años de edad. Dejando un legado admirable y digno de ser valorado por las futuras generaciones que tienen la vocación en el mismo campo de estudio y por la ciudadanía en general.

Su prestigio como maestro llegó al punto que se decía que alumnos suyos imprimían sus tarjetas personales de presentación con su título de doctor en Jurisprudencia y a continuación registraban: “Discípulo de Víctor Manuel Peñaherrera”.

La *Gaceta Judicial* recogió varios de sus alegatos y reprodujo su clásico escrito sobre la mujer en el número 9 de la serie 10, en diciembre de 1965.



Índice alfabético de las resoluciones y votos salvados publicados en la Gaceta Judicial (del N° 51 al 100, inclusive). Tercera serie. [Quito], Imprenta de la Universidad Central. XII p.

Julio Castro Bastus

Tabacundeño de cepa. Nació allá por el siglo XIX (1836). Fue proverbial su carácter dicharachero y bonachón. Era en su caminar parsimonioso, sin perder el paso sereno y la vista hacia la lejanía. Julio era conversón, sí señor. Y cuando hablaba su conversación era sabrosa.



De estatura mediana, era llamativa su barba partida en el mentón y sus bigotes afeitados. ¡Cómo gozábanse sus anécdotas de caminos! Muchas tendientes a la carcajada y a la amenidad sin soslayo. Julio era un alma de bien, no comulgaba con el dicitario y prefería la convivencia angelada por la paz y la buena vecindad. Fue cuando muerto llorado por sus propios y pares que no dejaban de citar sus días de templanza y honor.

Julio Castro inició sus estudios de leyes en Quito en 1851. Para 1857 se graduó de abogado en la Universidad Central.

Producida “la revolución garciana” de enero de 1869, Castro se salvó de la prisión merced a la intervención de Ramón Aguirre, pero tuvo que ausentarse con su señora a Europa. Tres años permaneció entre España y Francia. El papel de Castro en un aspecto histórico de la cultura ecuatoriana fue determinante; junto con el bogotano José María Vergara Vergara, gestionó la creación de la Academia de la Lengua correspondiente a la española, al punto que la colombiana se fundó en 1872 y su homóloga en nuestro país dos años después.

El doctor Castro fue Ministro del Interior en el gobierno de Veintimilla. Como político, se mantuvo siempre en posiciones de dignidad y decoro.

Falleció en Quito el 10 de noviembre de 1896, cumplidos los sesenta años de edad. En las primeras etapas de la *Gaceta Judicial*, reprodujeron algunos de los fallos firmados por él y sus colegas: Pedro Fermín Cevallos, Pablo Herrera y José Modesto Espinosa, todos ellos miembros de la Academia de la Lengua.

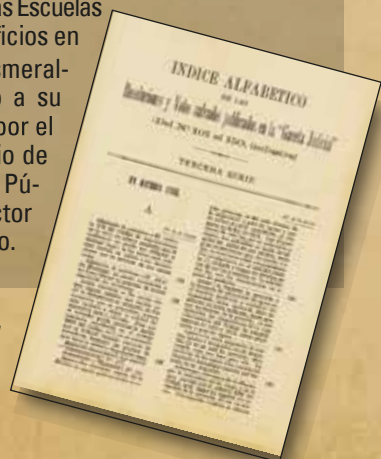
Curiosidades de la *Gaceta* (9)

Un general en el laberinto de la usura (1934)

Los caminos de la usura son enmarañados y no discriminan estratos sociales. En 1928 la señora Luisa de Quirola prestó 600 sucres al general Juan Francisco Orellana con el interés del 2 por ciento mensual; al año siguiente, en el gobierno de Isidro Ayora, en el número 17 del Artículo 151 de la nueva Constitución se estableció que la ley permitía un interés legal del 12 por ciento anual y que todo el que superase este monto sería considerado usura. El documento de respaldo fue un pagaré a beneficio de la prestamista.

En primera instancia, el fallo dado en marzo de 1932 fue a favor de la demandante; seis meses después, en segunda instancia fue revocado. Para 1934, en la tercera instancia se confirmó, con un voto salvado, la de la primera: “debiendo liquidarse los intereses al seis por ciento anual desde el vencimiento del plazo y descontarse el exceso de intereses percibidos”. Lo curioso es que el demandado, víctima de la usura, fue nombrado Ministro de Guerra y Marina en diciembre de 1932, en el gobierno de Juan de Dios Martínez Mera, régimen que fue vapuleado a diestro y siniestro por aquel personaje “diestro” en las lides demagógicas, el doctor José María Velasco Ibarra, en aquel entonces Presidente de la Cámara de Diputados, quien se dedicó a enjuiciar a cada ministro puesto por el ejecutivo logrando desestabilizar el régimen, para a su vez, subir al poder por votación popular en 1934. Este fallo lo encontramos en la *Gaceta Judicial*, número 133, de la quinta serie, correspondiente al 31 de julio de 1935.

En la búsqueda de datos para esta crónica, tuvimos la fortuna de hallar en el *Anuario de la legislación ecuatoriana de 1932*, en las páginas 300-301, dos decretos: el firmado por el entonces Ministro de Guerra y Marina, el general Juan Francisco Orellana —motivo de esta reseña—, el 28 de diciembre del año señalado, relacionado con la pensión de los militares retirados y, tres días después, el de la creación de las Escuelas de Artes y Oficios en Cuenca y Esmeraldas, decreto a su vez firmado por el Subsecretario de Educación Pública, el doctor Pablo Palacio.



Índice alfabético de las resoluciones y votos salvados publicados en la Gaceta Judicial (del N° 101 al 150, inclusive). Tercera serie. [Quito], Imprenta de la Universidad Central. XII p.

#05035
P-04



17 ENE. 2001

INDICE ALFABETICO

de las Resoluciones y Votos salvados publicados en la
"GACETA JUDICIAL"

[del N° 1 al 51 inclusive]

EN MATERIA CIVIL

Número de la Gaceta.

Abandono.—El término para el abandono de un recurso es el mismo que el señalado para el de las instancias N° 14

Abandono.—No ha lugar al abandono de la instancia, aun cuando espire el término legal, si el recurrente gestiona en la instancia respectiva antes que la parte contraria pida el abandono " 21

Absolución de posiciones.—La demanda como diligencia previa para contestar la demanda, es un incidente que suspende el término, sin cuya resolución no puede continuar el juicio. En consecuencia, el término concedido para contestar la demanda, no corre sino después de practicada aquella diligencia. " 35

Acción hipotecaria.—La acción personal proveniente del contrato de mutuo no confiere, por sí sola, derecho para perseguir la finca hipotecada, cuando ésta ha pasado á ser propiedad de un tercero. En este caso, para hacer efectiva la hipoteca, es menester que previamente se hubiese deducido contra

Número de la Gaceta.

él la acción real hipotecaria y se le hubiese declarado obligado al pago N° 36

Acción hipotecaria.—Dividida una finca entre dos ó más adjudicatarios, y rematada la porción de uno de ellos por ejecución de sus acreedores, mal puede un tercero entablar tercera de preferencia en el pago de su crédito, fundándose en la existencia de una hipoteca expresa, á su favor, sobre todo el fundo, del cual formaba antes parte integrante la porción adjudicada al deudor; pues si bien es verdad que la acción hipotecaria es indivisible y se extiende á todo el predio gravado y á cada una de sus partes, también lo es que dicha acción debe ejercitarse en su totalidad, contra todo el fundo, y no sólo contra una de las porciones en que se hubiese dividido, por la elección que haga el acreedor en perjuicio de tercero, dejando libres á los otros dueños y poseedores de las demás porciones, sin que ninguna ley les conceda esta facultad. " 43

Acción de nulidad.—Es irrenunciable esta acción; y la renuncia, por lo mismo

Quito, Noviembre 19 de 1907.



Facsímil editado del Índice alfabético de las resoluciones y votos salvados publicados en la *Gaceta Judicial* [del N° 1 al 51 inclusive], publicado en Quito el 19 de noviembre de 1907.

ISBN 978-9942-8513-3-8



9 789942 851338